

ACTIVIDADES

1- Javier fue contratado de manera verbal en una empresa exportadora de vino hace ya ocho meses. Nunca ha tenido ningún problema con respecto a sus derechos, incluso estuvo de baja quince días por enfermedad y cobró la prestación. Este trabajador se pregunta qué tipo de contrato tiene.

Solución:

Los contratos de trabajo pueden celebrarse de forma escrita o de palabra. Solo una modalidad de contrato puede celebrarse de palabra: el indefinido ordinario a jornada completa. Por lo tanto, el contrato de Javier será el contrato indefinido ordinario.

2- Indica las ventajas e inconvenientes de cada contrato:

Solución:

Contratos	Ventajas	Inconvenientes
Indefinidos	Estabilidad en el trabajo. Mejor protección frente al despido.	Desmotivación en caso de falta de promoción.
Duración determinada	Acceso a experiencia profesional. Posibilidad de ampliar una red de contactos.	Contratación temporal. Inestabilidad socioeconómica.
Para la práctica profesional	Obtención práctica profesional vinculada a los estudios cursados. Posibilidades de incorporación posterior a la empresa.	Contratación temporal.
Para la formación en alternancia	Obtención de cualificación profesional mientras se trabaja. Contacto con el mundo laboral.	Contratación temporal. Salario ajustado al tiempo real de trabajo.

3- Felipe va a ser contratado como ayudante de cocina para dar apoyo al cocinero principal en las tareas habituales de un restaurante. La empresa piensa utilizar alguna modalidad de contratación temporal.

a) ¿Es adecuada esta modalidad de contrato?

b) ¿Ante qué hecho nos encontraríamos si se utilizara un contrato temporal y cuáles serían las consecuencias?

Solución

ACTIVIDADES

a) No es adecuado el contrato temporal. En este caso, se trata de una actividad normal de la empresa que exige una contratación indefinida.

b) Nos encontraríamos ante un contrato realizado en fraude de ley y la consecuencia sería que el trabajador adquiriría la condición de empleado indefinido y a jornada completa.

4- Marina es una persona desempleada, que tiene 49 años de edad y está inscrita en las oficinas de empleo desde hace 20 meses. Va a ser contratada a través de una asesoría laboral. Marco, que realizó un Ciclo Superior de Administración y Finanzas, trabaja en la asesoría. Su jefe le ha encargado que compruebe si Marina reúne las condiciones y los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, para la bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, y por qué cuantía.

Solución

Sí, el citado real decreto incentiva la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación, mediante una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

La empresa podrá beneficiarse de una bonificación de 128 € al mes durante tres años. Si el contrato se celebra a tiempo parcial, las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo pactada en el contrato.

5- Julio tiene un contrato indefinido como monitor en una estación de esquí. Es llamado por la empresa al comienzo de la temporada, pero las fechas de inicio y final de la temporada son inciertas, pues dependen de la climatología. Al término de la temporada, cesa su actividad y volverá a ser llamado al inicio de la siguiente campaña.

a) ¿De qué tipo de contrato indefinido se trata?

b) ¿Deberá ser llamado todos los años para trabajar?

Solución

a) Se trata de un contrato fijo-discontinuo que solo se desarrolla durante una parte del año al tratarse de una actividad estacional.

b) Será llamado por escrito, para dejar constancia, siguiendo los criterios de llamamiento establecidos en convenio colectivo y con la anticipación adecuada.